

LA ÉTICA DEL DEPORTE COMO ÉTICA HERMENÉUTICA: KARL OTTO APEL. UNA REVISIÓN

Raúl Francisco Sebastián Solanes
Universidad de Valencia

Resumen: *La ética del deporte irrumpe tímidamente en el panorama filosófico contemporáneo, especialmente en Norteamérica. Sin embargo también en Europa tenemos importantes aportaciones a este nuevo quehacer ético. En mi artículo me propongo abordar la breve pero imprescindible propuesta de ética del deporte que realiza el filósofo germano Karl Otto Apel desde el deontologismo, viendo los principales puntos que aporta. Quiero resaltar que la propuesta de Apel carece de nociones tan importantes como las de virtud, prudencia, fines-medios intrínsecos, bienes y motivaciones intrínsecas. Esto evidencia que una ética aplicada al deporte no puede consistir en separar el lado deontológico del lado de la virtud, sino en unir intereses para un mismo fin. Se trata de lo que Adela Cortina ha denominado un nuevo modelo de ética aplicada como hermenéutica crítica. Ésta une el momento deontológico con un momento aristotélico, como propio de la ética de las actividades sociales.*

Palabras clave: *Karl-Otto Apel, ética del deporte, hermenéutica crítica, ética aplicada, Adela Cortina.*

Abstract: *Sport ethics timidly breaks in contemporary philosophical landscape, especially in North America. But also in Europe we have important contributions to this new ethical task. In my paper I will address the brief but essential sport's ethics proposal made by the German philosopher Karl Otto Apel out of his deontologism. I emphasize that Apel's proposal lacks important notions like virtue, prudence, intrinsic ends-means, goods and motivations. This shows that ethics applied to sports cannot separate the ethical and the virtue, but must*

unite interests for the same purpose. This is what Adela Cortina has called a new model of applied ethics as critical hermeneutics. This links the deontological moment with an Aristotelian one, as typical of ethics of social activities.

Keywords: *Karl-Otto Apel, Sport Ethics, Critical Hermeneutics, Applied Ethics, Adela Cortina.*

1. INTRODUCCIÓN

La ética del deporte emerge en el contexto actual de la filosofía, con especial fuerza en el ámbito estadounidense, desde que la *American Philosophical Association* de Boston fundara en 1972 la *Philosophic Society for the Study of Sport* (PSSS) con el principal respaldo y del profesor Warren P. Fraleigh y del profesor Paul Weis. La Asociación es actualmente llamada *Internacional Association for Philosophy of Sport* y tiene como soporte el *Journal of the Philosophy of Sport* que recoge las más importantes publicaciones en materia de filosofía y ética del deporte. Desde su fundación han proliferado las corrientes filosóficas que reflexionan en torno al fenómeno deportivo. Así encontramos el Formalismo ético elaborado por Warren P. Fraleigh, las corrientes de “ética del deporte como bolsa de virtudes” elaboradas por Lumpkin, Stoll y Beller, junto a la que realizan Bredemeier y Shields; también el Internalismo ético que han hecho Butcher y Schneider y de modo especial Robert. L. Simon.

Sin embargo, también desde Europa podemos encontrar algunas aportaciones valiosas que nos ayudan a comprender qué debemos entender por ética del deporte. Alemania –cuna de la sociología del deporte desde el siglo XIX, por ejemplo– adquiere especial protagonismo e interés para mi exposición. En 1970 se funda la *German Society of Sports Science (Deutsche Vereinigung für Sportwissenschaft)*. En el ámbito germano encontramos algunos filósofos que abordan desde el ámbito académico el tema del deporte. Pero no sólo desde la sociología, la antropología, la pedagogía o la psicología, sino desde el ámbito de la ética, hablando ya en términos de una ética del deporte. En este contexto encontramos las singulares, pero no por ello menos importantes, aportaciones de Karl-Otto Apel, Dietmar Mietz, a quien debemos la publicación de un léxico titulado *Lexikon der Ethik im Sport*¹, donde recoge importantes nociones en relación a la ética del deporte y es autor de algunos valiosos textos sobre este tema, traducidos incluso al castellano², y también de Kai Fischer, Sven Guldenpfenning, Dietrich Kayser, Lars Wegner.

La importancia de la aportación de Apel a la ética del deporte resulta capital, de modo que no ha pasado desapercibida a los ojos de otros importantes

¹ Ommo, GRUPE & Dietmar MIETH (Eds), *Lexikon der Ethik im Sport*, Schorndorf, Hofmann, 1998.

² Pienso principalmente en un artículo suyo traducido al castellano titulado “Ética del deporte”, en *Concilium* 225 (1989) 241-258.

representantes estadounidenses, como es el caso de William Morgan. Este autor aborda la propuesta de Apel desde el Convencionalismo o desde un "Internalismo convencionalista", que trata de identificar a los miembros de la comunidad deportiva tanto en su publicación seminal: *Leftist Theories of Sport: A Critique and Reconstruction*, aparecida en 1994³, como en su recientemente publicado artículo titulado: "Broad Internalism, Deep Conventions, Moral Entrepreneurs, and Sport", de 2012⁴. Morgan toma como punto de referencia la propuesta dialógica de la ética del discurso, aunque su visión marcadamente convencionalista, influida por el enfoque del internalismo, le hace confundir perspectivas que, aunque complementarias, no pueden dar lugar a equívoco. Este error de Morgan se soluciona con una hermenéutica crítica que une, sin confundirlos, un momento kantiano con un momento aristotélico, tal y como propone Adela Cortina⁵.

En el presente artículo quiero centrar mi reflexión en la breve pero importante aportación que hace Karl-Otto Apel a la ética del deporte, desde su ética del discurso. Esta decisión no es por casualidad, pues considero que Apel abarca algunos puntos teóricos que completan en buena medida las propuestas de ética del deporte estadounidenses, demasiado influidas por la ética de las virtudes defendida por MacIntyre, y que olvidan algunos importantes puntos sostenidos por el deontologismo ético. A pesar del valor de la propuesta de Apel, ésta pasa por alto las importantes contribuciones de las corrientes estadounidenses, como las de virtud, bien interno, entre otras. De modo que defenderé la necesidad de una ética hermenéutica crítica donde se da tanto el momento deontológico kantiano como el aristotélico de la virtud, mostrándose como síntesis perfecta para una ética aplicada al deporte.

1. LA APORTACIÓN DE KARL OTTO APEL A LA ÉTICA DEL DEPORTE

Karl-Otto Apel tan sólo dedica un pequeño apartado a la ética del deporte en un capítulo al que titula "Die ethische Bedeutung des Sports in der Sicht einer universalistischen Diskursethik" y que aparece en su libro *Diskurs und Verantwortung*⁶. Algunos estudiosos de Apel sitúan *Diskurs und Verantwortung* dentro de una tercera etapa de su pensamiento filosófico, pese a los múltiples inconvenientes que tiene hablar de un "tercer Apel", dado que resulta difícil determinar el momento en que comienza un tercer período en el pensamiento de nuestro filósofo. Esto se debe a que la transición de la primera etapa de su pensamiento a la segunda es clara, debido a una profunda ruptura que el mis-

³ William John MORGAN, *Leftist Theories of Sport: A Critique and Reconstruction*, Saint Louis, IL, University of Illinois Press, 1994.

⁴ William John MORGAN, "Broad Internalism, Deep Conventions, Moral Entrepreneurs, and Sport", en *Journal of the Philosophy of Sport* 39, n.1, (2012) 65-100.

⁵ Adela CORTINA, "El Estatuto de la ética aplicada", en *Isegoría* 13 (1996) 119-134.

⁶ Karl Otto APEL, "Die ethische Bedeutung des Sports in der Sicht einer universalistischen Diskursethik" en *Diskurs und Verantwortung*, Francfort am Main, Suhrkamp, 1986, pp. 217-246.

mo Apel reconoce tajantemente, al contrario el tránsito de su segunda etapa a la tercera, que se produce de forma lenta y sin romper con lo expresado en el segundo período⁷. No obstante, mi intención en este artículo no es entrar en este tipo de polémicas habidas entre los principales estudiosos del pensamiento filosófico de Apel.

Siurana considera *Diskurs und Verantwortung* como el punto de referencia del que parten los principales estudiosos de Apel para datar la tercera etapa, pese a que se trata de una obra que contiene artículos que se remontan a 1980⁸. En el prólogo a esta obra, el mismo Apel llega a la conclusión de que el problema de la aplicación orientada a la historia de la ética comunicativa, a diferencia del problema de la aplicación de las normas morales, está obligado a considerarse como una Parte B de fundamentación de la ética⁹. Será a partir de entonces cuando la propuesta de ética dialógica del Apel empiece a considerar no sólo una Parte A de su fundamentación –referida a la fundamentación del principio procedimental formal, para la fundamentación discursiva de las normas que pretenden valer universalmente–, sino también una Parte B que enlaza la exigencia de fundamentación consensual de las normas con las relaciones fácticas que se dan en las situaciones concretas, en el sentido de una ética de la responsabilidad¹⁰.

En el caso de Apel nos vamos a encontrar con una propuesta de ética formal y de la co-responsabilidad que nos acerca a una posición deontologicista, pese a que el propio Apel ha afirmado en alguna ocasión que “sólo vacilando y no sin reservas, puedo aceptar el predicado ‘deontológico’ para la ética discursiva”¹¹. Pese a las reservas de Apel, lo cierto es que la ética discursiva no sólo es cognitivista, formalista y universalista, sino que también es una ética deontológica en la medida que plantea la pregunta por lo obligatoriamente *debido* para todos –*déon*– y no la pregunta por el *télos* de la vida buena, como aclara Siurana al respecto¹². Agustín Domingo matiza que en algunas versiones de la ética discursiva se trasforman los planteamientos más formalistas del diálogo con elementos más pragmáticos, hermenéuticos y personalistas. Esto puede apreciarse en las propuestas hechas por Apel y Adela Cortina, que recuperan el principio de responsabilidad y lo trasforman en un principio de co-responsabilidad¹³.

⁷ Juan Carlos SIURANA, *Una brújula para la vida moral: La idea de sujeto en la ética del discurso de Karl-Otto Apel*, Granada, Comares, 2003, p. 53.

⁸ *Ibíd.*, p. 54.

⁹ Karl Otto APEL, *Diskurs und Verantwortung*, p. 11.

¹⁰ Juan Carlos SIURANA, *Una brújula para la vida moral*, p. 56.

¹¹ Karl Otto APEL, “¿Límites de la ética discursiva?”, epílogo al libro de Adela CORTINA, *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria*, Salamanca, Sígueme, 1985, p. 235.

¹² Juan Carlos SIURANA, *Una brújula para la vida moral*, p. 82.

¹³ Agustín DOMINGO MORATALLA, *El arte de cuidar: Atender, dialogar y responder*, Madrid, Rialp, 2013, p. 206.

Aunque cabe aclarar que cuando nos referimos al presupuesto deontologismo apeliano, que nuestro filósofo acepta con vacilación, tenemos que aclarar que no se trata del deontologismo kantiano, en donde no se tenían en cuenta las posibles consecuencias y subconsecuencias que podría tener la aplicación del deber moral que cada sujeto autónomo se da a sí mismo con la pretensión de que valga universalmente. Como bien señala Cortina, el deontologismo de época más contemporánea –como lo es el propio de las ética del discurso de Apel o Habermas– se caracteriza precisamente por estar vinculado a la noción de responsabilidad, pues los partidarios de esta nueva forma de deontologismo consideran imprescindible cargar con las consecuencias y subconsecuencias que se derivan de las acciones y deberes que hemos consensuado y que nos hemos comprometido a cumplir¹⁴, un aspecto importante para abordar la ética del deporte y que no tenían muy en cuenta las corrientes de ética del deporte norteamericanas a las que me he referido.

Apel intenta aplicar la ética del discurso al ámbito del deporte, concretamente al deporte de competición, aunque en mi modesta opinión su propuesta puede extenderse a las diversas modalidades deportivas como la *amateur* y otras. Para llevar a cabo este propósito, pone en relación el denominado “principio de la ética del discurso” con la aspiración de practicar un juego limpio basado en la igualdad de oportunidades para todos los competidores, previendo que cada uno haya asumido un compromiso trascendental recíproco para garantizar que su actuación en el deporte sea éticamente aceptable. Dicho compromiso no es otro que reconocer la existencia de las reglas constitutivas y comprometerse a cumplir con lo que han hecho evitando todo tipo de faltas intencionales.

Apel piensa que para satisfacer el Principio del Discurso –como aquel que expresa la fundamentación última que hace que el discurso argumentativo sea irrebutable– debemos preguntarnos bajo qué aspecto o en qué medida queremos que se entienda la convivencia humana. Tenemos dos posibilidades por las que tenemos que optar. La primera, que dicha convivencia se entienda como competición por la victoria y la segunda, que se entienda la competencia por la mejor prestación.

En el discurso argumentativo debemos suponer y aprobar una forma de interacción humana que no se puede reducir a la competición por la victoria, y lo mismo debe producirse en la propia competición deportiva. Apel propone entender la competición como lucha de argumentos que, en el caso concreto del deporte, queda apartada a la vez que instrumentalizada al servicio de una finalidad “a priori”, donde no se entiende como la victoria de un solo individuo, sino como la victoria de todos los seres racionales en la lucha por la verdad¹⁵. Pero el deporte de competición no puede entenderse como una lucha de argumentos, sino como una competición en habilidades físicas y mentales,

¹⁴ Adela CORTINA, *Ética sin moral*, Madrid, Tecnos, 2000, p. 84.

¹⁵ Karl Otto APEL, *Diskurs und Verantwortung*, p. 236.

donde lo importante no es ganar, sino haber competido bien, es decir, donde lo importante no es luchar por la victoria, sino por la mejor prestación desde la equidad. Esta importancia debe ceñirse al hecho, señalado por Apel, de que el deporte no es una práctica que utilizamos para garantizar nuestra supervivencia, sino con fines lúdicos. No existe en la práctica del deporte una autoafirmación estratégica de sus intereses vitales.

Recordemos que en la comunidad argumentativa existe una relación de reciprocidad éticamente relevante que no sólo puede basarse en el respeto de la equidad para alcanzar la victoria, sino que reconoce a ésta desde un reconocimiento incondicional, independientemente de la competición, pues se considera a cada miembro que quiera argumentar seriamente como posible *partner* en la argumentación, y en nuestro caso a cada miembro de la competición deportiva como *partner*, con las mismas oportunidades de proclamarse campeón. En efecto, referido al caso del deporte, no es una lucha entre argumentos, como digo, sino que se trata de una lucha entre deportistas que asumen su compromiso reconociendo unas reglas y comprometiéndose a cumplirlas desde la igualdad de oportunidades y que reconocen a cada miembro como “empoderado” (equitativamente) para ganar. La competición deportiva debe entenderse como aquella práctica donde las personas quedan exentas de la autoafirmación estratégica de sus intereses vitales o extrínsecos, pues las situaciones que se les ofrecen en el ámbito deportivo no son las mismas que las que se les ofrecen en la vida real, donde las personas están arrojadas en la situación de cualquier autoafirmación estratégica que garantice su supervivencia.

En efecto, Apel es consciente de que la expresión “ética discursiva” ha tomado carta de naturaleza entre los filósofos alemanes, principalmente por obra de Jürgen Habermas y él mismo¹⁶. Esta expresión ha terminado imponiéndose por encima de otras expresiones que el propio Apel había utilizado en otros lugares, como son las de “ética de comunicación” o “ética de la comunidad de comunicación”¹⁷. Este cambio de término se debe en primer lugar a que dicha denominación se remite a una forma especial de comunicación como es el discurso argumentativo, que se convierte en el medio de fundamentación concreta de las normas consensuales de la moral o del derecho y, en segundo lugar, porque en el discurso argumentativo está contenido el *a priori* racional de fundamentación para el principio de la ética. La ética del discurso alude a lo que Apel denomina irónicamente dimensión “esotérica” propiamente filosófica, que defiende la idea de que el discurso argumentativo, en tanto que “irrebasable”, debe posibilitar la fundamentación última del principio ético que deberá conducir para siempre los discursos argumenta-

¹⁶ Karl Otto APEL, *Teoría de la verdad y ética del discurso*, Barcelona, Paidós, 1998, p. 147.

¹⁷ Karl Otto APEL “Das Apriori der Kommunikationsgemeinschaft und die Grundlagen der Ethik”, en *Transformation der Philosophie*, Francfort am Main, Suhrkamp, vol. II, 1973, pp. 358-436. (Traducción castellana Karl Otto APEL, *La transformación de la filosofía*, Madrid, Taurus, 1985).

tivos en tanto que discursos prácticos de fundamentación de normas¹⁸. Para Apel el discurso argumentativo –en el sentido en que toma seriamente al que argumenta, siempre que se argumente seriamente– representa una “metainstitución”, es decir, una instancia de reflexión de la crítica o de la legitimación en relación con todas las constituciones concebibles de la interacción y comunicación humana¹⁹.

Para Apel, “pensar” significa “argumentar”, de ahí la importancia que da nuestro filósofo a pensar (argumentar) seriamente, puesto que cuando se piensa seriamente se está reconociendo la existencia de una comunidad de argumentación y una reciprocidad universal. Como aclara Siurana, en este punto cobra importancia la reflexión trascendental sobre las condiciones de posibilidad y sobre el sentido mismo de la argumentación, en donde todos los afectados son igualmente considerados, con lo que Apel reconoce el consenso racional como el único modo de solucionar los conflictos²⁰. En la competición deportiva se entiende que los afectados son igualmente considerados, pero no en la argumentación, sino dentro de la misma competición, donde son capaces de mostrar en igualdad sus habilidades físico-mentales en su carrera por la victoria. La equidad es el criterio fundamental en la competición deportiva dentro de la propuesta apeliana.

2. LA ÉTICA APLICADA AL DEPORTE DESDE LA EQUIDAD

Aunque puede apreciarse la influencia de Kohlberg y de Jonas en la argumentación de Apel, la influencia de Rawls será decisiva para su ética del deporte. En efecto, en la propuesta de ética del deporte que elabora Apel, la idea de equidad o igualdad de oportunidades, junto al compromiso trascendental recíproco y la corresponsabilidad, se convierte en un punto nuclear para construir toda su argumentación. Tal es así que el propio Apel afirma que la equidad, en sentido específico, se convierte en la condición necesaria –pero no suficiente– que debe darse en todas las competiciones deportivas, sin que se pretenda ir más allá de este concepto²¹.

En efecto, para Apel esta noción de equidad no expresa por sí sola la esencia de la justicia, aunque para Apel la justicia se erige como el principio fundamental de la ética deontológica aplicada al ámbito del deporte competitivo por dos razones: a) porque el competidor deportivo (que respete la equidad) quiere que su adversario tenga todas las oportunidades que le corresponden en base a las reglas del deporte, y b) Apel presupone que el competidor deportivo equitativo acepta al mismo tiempo que sus relaciones humanas hacia su

¹⁸ Karl Otto APEL, *Teoría de la verdad y ética del discurso*, p. 150.

¹⁹ Karl Otto APEL, *Estudios éticos*, Barcelona, Alfa, 1986, p. 167.

²⁰ Juan Carlos SIURANA, *Una brújula para la vida moral*, p. 80.

²¹ Juan Carlos SIURANA, “La ética del deporte desde la justicia como igualdad de oportunidades en la ética del discurso”, en *Quaderns de filosofia i ciència* 37 (2007), p. 88.

oponente deben reducirse a las relaciones de equidad en la lucha por la victoria, pues todo aquel que quiera conseguir una victoria honesta y éticamente aceptable deberá querer esta igualdad de oportunidades, para merecerla, por lo que se presupone que no querrá medios ilícitos que le permitan sacar una ventaja ilícita para proclamarse campeón, pues habría vulnerado la igualdad de oportunidades a su favor. Este proyecto de equidad no tendría sentido si los participantes no asumen el compromiso trascendental de conocer las reglas del deporte en cuestión. Se trata de cumplir lo establecido por éstas compitiendo en base de una justa igualdad de oportunidades, donde todos se comprometen a ceñirse a las reglas constitutivas, sin recurrir a medios ilícitos. Se trata de comprometerse a competir en igualdad de habilidades físico-mentales y de oportunidades para conseguir la victoria, pues lo que importa en el deporte –visto desde un punto de vista ético– no es ganar, sino haber luchado bien. De este modo, tanto el vencedor como el derrotado habrán ganado una experiencia positiva que recompensará su sacrificio y que les motivará a seguir compitiendo comprometidos con un deporte basado en dicha igualdad. Se trata de una retroalimentación ética que bien podría ser la base de una pedagogía de la derrota.

Apel entenderá que en la discusión sobre el significado ético de la equidad deportiva no interesa verificar quién es el ganador en la argumentación, mejor dicho en la competición, pues lo importante es la victoria de los seres racionales solidarios en la lucha por la verdad, es decir, por haber competido en equidad. Hablar de una ética aplicada al deporte no sólo consiste en fomentar la igualdad de oportunidades, que es *conditio sine qua non* de la competición deportiva, sino reconocer la existencia de una comunidad fáctica donde hay una relación de reciprocidad éticamente relevante que no es solamente la de la equidad por alcanzar la victoria, sino que supera a ésta en el sentido del reconocimiento.

En el caso de Rawls, se pretende la fundamentación filosófica de la teoría psicológica de Kohlberg. En Rawls, las personas que se hallan en la lo que denomina *posición original* se encuentran en la “etapa 6” del desarrollo de la conciencia moral que propone Kohlberg, donde los sujetos morales han ido creciendo y han llegado a una etapa convencional, donde no se dejan guiar por los deseos egoístas y grupales, sino que tienen pretensiones de universalidad. Estos sujetos morales han desarrollado una actitud de moral posconvencional, es decir, aquella en la que sus acciones morales no velan por el bien propio o el bien de la comunidad, sino que velan por intereses universales. Consecuentemente, el segundo principio de la justicia expuesto por Rawls, donde se hace hincapié en la igualdad de oportunidades, debe incluirse en el desarrollo de la moral posconvencional.

Apel da un paso más proponiendo una “etapa 7” que supone una ampliación de los planteamientos de Kohlberg, Jonas y Rawls. Con la defensa de una “etapa 7” en las etapas del desarrollo de la conciencia moral que había propuesto Lawrence Kohlberg, Apel cierra un debate iniciado por Habermas,

quien ya había criticado la “etapa 6” de Kohlberg, a la que tacha de “monológica”. En efecto, Habermas ve que en ella todavía se encontraba el paradigma de la conciencia y no el paradigma del lenguaje. Por este motivo, el propio Habermas había propuesto una “etapa 7”, en la que los hombres dialogasen para resolver los conflictos. La principal diferencia entre la “etapa 6” de Kohlberg y la “etapa 7” de Habermas es de carácter cualitativo, pues el principio de justificación de normas ya no es el principio de la capacidad de universalización, sino el método seguido conjuntamente de una solución discursiva de pretensiones normativas de validez²². Tres años después, Kohlberg publicó un artículo titulado “Moral Development, Religious Thinking and the Question of Seventh Stage”²³, donde intentaba ofrecer una respuesta a la crítica de Habermas, sosteniendo que sólo la religión puede dar una respuesta a la pregunta de por qué ser moral, concluyendo que la misma religión presupone la moral²⁴. Por eso sugiere Siurana que desde esta perspectiva tenemos que ver la propuesta que hace Apel sobre una ética del deporte entendida en términos de justicia como igualdad²⁵. Apel busca colaborar con la realización progresiva de la comunidad ideal de comunicación que siempre aparecerá contrafácticamente anticipada al discurso²⁶. Aplicado al deporte, no se trata de una comunidad de argumentación, sino de unos participantes que compiten en igualdad de oportunidades asumiendo responsablemente su acción, es decir, se trata de asumir la responsabilidad de nuestras acciones cargando con las posibles consecuencias (buenas o malas). En cambio Apel, desde la ética del discurso, entiende la racionalidad posconvencional como la propia del reconocimiento y la consideración de la igualdad de derechos de todos los compañeros de interacción²⁷, aunque, en el fondo, la responsabilidad es de todo el grupo de afectados en el deporte, tanto los empresarios deportivos, personal técnico (médicos, fisioterapeutas) y, cómo no, de los espectadores.

3. LA ÉTICA DEL DEPORTE DE APEL VERSUS “FUNCIÓN ALEGÓRICA DEL DEPORTE”

He podido comprobar cómo en la propuesta de ética aplicada al deporte apeliana, la equidad, entendida como igualdad de oportunidades, se nos ofrece como condición necesaria para que nuestra práctica en el deporte sea

²² Jürgen HABERMAS, “Moralentwicklung und Ich-Identität”, en *Zur Rekonstruktion des Historischen Materialismus*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 1976, p. 85.

²³ Laurence KOHLBERG, “Moral Development, Religious Thinking and the Question of Seventh Stage”, en *The Philosophy of Moral Development: Moral Stages and the Idea of Justice*, New York, Harper and Row, San Francisco, 1979, pp. 311-372.

²⁴ Juan Carlos SIURANA, *Una brújula para la vida moral*, p. 65.

²⁵ Juan Carlos SIURANA, *La ética del deporte desde la justicia como igualdad de oportunidades en la ética del discurso*, p. 88.

²⁶ Juan Carlos SIURANA, *Una brújula para la vida moral*, p. 67.

²⁷ Karl Otto APEL, “Das Problem des Übergangs zur postkonventionellen Moral. Bemerkungen zu seiner geschichtlichen Bedeutung und zu seiner Aktualität in der Gegenwart”, citado en Juan Carlos SIURANA, *Una brújula para la vida moral*, p. 67.

éticamente aceptable. He podido comprobar que, pese a que la equidad es necesaria, no es suficiente, pues también se hace necesario, para hablar de una ética del deporte, aplicar el reconocimiento recíproco, la responsabilidad y el compromiso trascendental.

Ahora bien, Apel, con su propuesta de ética aplicada al deporte de competición, pretende superar especialmente una propuesta teórica referida al deporte cuyos presupuestos teóricos no son del agrado de nuestro filósofo. Me refiero a la denominada “función alegórica del deporte” (erístico-agonal).

En efecto, los partidarios de la “función alegórica” del deporte sostienen que las reglas del deporte constituyen un mundo de juego ficticio dentro del mundo real, por lo que debería considerarse que los competidores deportivos y su público engloban lo que denominan “mundo del juego de la lucha leal”, que debe entenderse como una función alegórica que, en última instancia, se entiende como una función pedagógica de autoafirmación. Los partidarios de esta “función alegórica” conciben el deporte como una práctica ficticia, que desempeña una función pedagógica con sus participantes, dado que, gracias al ejercicio del respeto de la equidad, que se presupone debe darse dentro de la competición deportiva, tendrá como consecuencia el que los participantes ejerzan bien el uso de la justicia en su vida diaria²⁸.

No obstante, son muchos los que sostienen que el deporte puede desempeñar un importante papel en la formación moral de sus participantes, como por ejemplo Jorge Olímpio Bento. Según el pensador luso, el deporte es el mejor vehículo de transmisión de los valores morales, especialmente ahora que atravesamos por una situación de desorientación axiológica, de relativismo y de cierto elitismo invertido que dificulta el establecimiento de una jerarquía de valores morales que nos ayuden a establecer un vínculo más sólido entre “obligaciones-deberes” y “normas-reglas” en las sociedades post-modernas, donde las religiones han perdido el protagonismo que han ostentado en calidad de guías morales por excelencia. Pero también tenemos el caso del mismo Robert. L. Simon, quien reconocía el papel pedagógico que tiene el deporte y la responsabilidad social que tienen los deportistas de hacer que su conducta sea ejemplar no sólo en el terreno de juego, sino incluso en su vida diaria, debido a que son considerados figuras mediáticas y son tomados como modelos por miles de seguidores, especialmente del ámbito juvenil. Aunque Simon también dejaba claro que, aunque él defendía este lado pedagógico del deporte, esto no puede llevarnos a confundir su propuesta de ética de la competición como una manifestación encubierta de autodesarrollo de los individuos, como han defendido algunos de sus principales críticos, quienes argumentan que su propuesta de ética de la competición se entiende como una especie de rodeo que evita afrontar el problema de fondo, evadiéndolo y cambiándolo por la idea de que la competición nos ayuda al

²⁸ Karl Otto APEL, *Diskurs und Verantwortung*, p. 235.

autodesarrollo de la excelencia y del carácter de cada competidor. En este sentido argumentan los partidarios de la función alegórica, destacando el papel pedagógico del deporte.

Para Apel, el problema de la “función alegórica” (erístico-agonal) del deporte estriba en la confusión de la práctica del deporte con la función pedagógica. Pero además tiene el problema sobreañadido de que desde la función alegórica no se ha entendido la idea socrática de búsqueda de verdad por medio del diálogo frente a las tendencias post-modernistas, orientadas por las propuestas de Nietzsche, Foucault o los antiguos sofistas, expertos en el arte de la *πειθώ* (persuasión) en retórica. Dichos autores, entienden la argumentación como la autoafirmación, es decir, como el ejercicio de la fuerza y no como interacción. En efecto, frente a la ética discursiva, donde cada miembro es considerado como *partner*, con capacidad racional y como interlocutor válido, desde la función alegórica solo se pretende la autoafirmación desde el uso de la fuerza y por ende la eliminación del contrincante.

Para Apel, lo importante de la competición deportiva no puede ser el uso de la autoafirmación o el ejercicio de la fuerza, que reduce la interacción humana en la competición deportiva a la búsqueda exclusiva de la victoria. En el discurso argumentativo no luchan las personas, sino los argumentos. Estos argumentos no están primariamente interesados en su victoria personal, sino en la verdad capaz de consenso. Por esta razón, en la discusión sobre el significado ético de la equidad deportiva no interesa verificar quién es el ganador de la competición, sino llegar a la posibilidad de consenso sobre la pregunta planteada (o planteable) para todos, es decir, lo importante es la interacción equitativa y la búsqueda de la mejor prestación. Del mismo modo, la competición deportiva no puede mostrarse como una lucha entre personas que buscan una autoafirmación individual para derrotar al adversario. La competición deportiva es equitativa, se lucha en equidad mostrando lo mejor de las propias habilidades físicas y mentales, asumiendo la propia coresponsabilidad como equipo, donde lo importante no es ganar, sino haber luchado bien.

Por eso, debe entenderse que la competición deportiva no está al servicio de una finalidad extrínseca como la ganancia económica o la fama, que son consecuencia inmediata de dicha autoafirmación egoísta. No podemos entender la competición desde un “espíritu de egoísmo”, pues no puede entenderse la victoria de un individuo o incluso de un grupo, sino como victoria de seres racionales solidarios en la lucha por la verdad desde la equidad, la co-responsabilidad y el compromiso recíproco²⁹. En nuestro caso esta verdad debe identificarse con el valor en sí, no instrumentalizable, de la competición deportiva. Pero especialmente se está reconociendo su valor como persona, como fin en sí, que tiene una dignidad y a la que, por tanto, no se la puede poner al servicio de cualquier otra utilidad extrínseca.

²⁹ Karl Otto APEL, *Diskurs und Verantwortung*, p. 236.

4. APEL: VIOLACIÓN DE LAS REGLAS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL DEPORTE

Cuando Apel propone una ética aplicada al deporte desde su ética discursiva, nuestro filósofo se centra en los deportes de alta competición. En efecto, desde esta modalidad deportiva las reglas del juego constituyen el marco de acción en donde los competidores muestran diestramente sus habilidades –físicas y mentales– para alcanzar la victoria y el honor que ésta conlleva. Resulta evidente que las reglas de cada modalidad deportiva pueden transgredirse de diversos modos. Apel los clasifica en tres: bien por el desconocimiento de las mismas por parte de los que están compitiendo, bien por el conocimiento de éstas pero de forma inconsciente; o bien intencionadamente y con un claro propósito de violarlas. Si logramos que los deportistas reconozcan la existencia de estas normas del deporte que marcan lo que Fraleigh denomina “zona de consistencia”, como zona de acción donde debe transcurrir la acción de los participantes en el deporte, y si se consigue que se comprometan a mantenerlas, se logrará que la participación el deporte sea conforme a lo éticamente aceptable³⁰.

La propuesta de ética del deporte que lleva a cabo Apel no sólo pone de manifiesto la importancia de competir en equidad, siendo responsables, sino que también implica la doble dimensión del reconocimiento de las reglas constitutivas que marcan la acción de los deportistas y su compromiso personal a cumplirlas. Esto implica, según Apel, un “presupuesto trascendental recíproco” por parte de los deportistas, que conocen la existencia de las reglas del deporte, las asumen y se comprometen a obrar con respeto a ellas siempre desde la óptica de la competencia equitativa y corresponsable. De este modo habremos logrado que la competición sea igual para todos, lo que nos llevaría a concluir que este reconocimiento, esta reciprocidad implicada en el compromiso, sólo se puede descubrir por la reflexión trascendental sobre las normas del deporte y el compromiso de respetarlas y cumplirlas intencionalmente.

Apel considera que seguir estas normas no sería una exigencia moral, pero sí sería un compromiso moral recíproco y trascendental. En efecto, no sería una exigencia moral, pues esto sólo podría conseguirse si los sujetos implicados se comprometieran a no romperlas, lo cual es imposible. Ello se debe, según ve Apel, a que en muchas ocasiones las reglas se transgreden de forma inconsciente o por desconocimiento. El problema se plantea cuando las reglas y el compromiso (nunca exigencia) moral se transgreden intencionalmente por parte de un participante, buscando la autoafirmación o el beneficio propio y extrínseco. En este caso, según Apel, su acción sería contraria a la ética y al espíritu del deporte, dejando aflorar una finalidad extrínseca y egoísta.

Para un formalista radical como Fraleigh, las tres formas de transgredir las reglas del deporte suponen una ruptura del acuerdo tácito que los

³⁰ Warren P. FRALEIGH, *Right Actions in Sport*, Champaign, IL, Human Kinetics publishers, 1984.

competidores se han comprometido a asumir junto con las reglas constitutivas del deporte, que son las que definen la naturaleza misma del deporte, por lo que, para Fraleigh, las tres opciones serían consideradas como tipos de acción que van en contra de la ética y, por tanto, en las que el competidor no está en condiciones de seguir compitiendo y mucho menos de ganar.

Apel, lejos de caer en una posición tan extrema o radical como la de Fraleigh, considera que, en los dos primeros casos, la violación no intencional o por desconocimiento de las reglas del deporte no habría ido en contra de la ética, pues no habría habido una intención previamente deliberada por parte del deportista de cometer una acción que vaya en contra de la ética. Eso no ocurre en el tercer caso, en el que las reglas del deporte sí han sido transgredidas de forma intencionada, buscando obtener una ventaja que les acerque a finalidades extrínsecas. En el tercer caso, el deportista que cometa este tipo de acción de forma intencionada y siendo consciente de que está rompiendo las reglas del juego, está cometiendo una acción que contradice los principios básicos de la ética. Pero además rompe con el compromiso trascendental recíproco que debe haber asumido desde el momento mismo en que comienza a participar en el deporte, y no está siendo ni responsable ni conforme a la equidad, ya que rompe intencionadamente con la reglamentación establecida para buscar el propio beneficio olvidando el beneficio de los demás y, por tanto, recurriendo a medida reprobable para sacar una ventaja ilícita en su camino a la victoria.

Aunque Apel sigue la propuesta de Franz Watcher³¹, negando que la equidad exprese por sí sola la esencia de la justicia, entendida como aquella que, en tanto que seres racionales comunicativos, hemos reconocido necesariamente como principio fundamental de la ética deontológica, considera que sin dicha equidad no podría entenderse la competición deportiva. Por esta razón, la equidad se convertía en su propuesta de ética aplicada al deporte en *conditio sine qua non*, aunque no era suficiente, pues a ella tiene que acompañarle el compromiso trascendental recíproco, en virtud del cual los participantes reconocen, a la vez que son responsables de asumir, lo establecido por las reglas constitutivas del deporte. Esto se debe a que cualquier deportista que participe en una competición debe querer que su adversario tenga las mismas posibilidades de ganar que él mismo tiene conforme a las reglas del juego.

En efecto, aunque todo deportista que participe en la competición deportiva quiere que el encuentro sea equitativo y que tanto él como sus adversarios tengan las mismas oportunidades de competir y de ganar, lo cierto es que, por muy equitativa que sea la competición deportiva, en el fondo no deja de ser una lucha por la victoria, donde uno de los dos competidores –sea un equipo o una persona individual– podrá proclamarse ganador. A mi modo de ver, en este punto estriba la cuestión de si lo más importante es proclamarse campeón

³¹ F. De WACHER, "Spielregeln und ethische Problematik", en H. LENK, (Hrg.), *Aktuelle Probleme der Sportphilosophie*, Schorndorf, Hofmann, 1983, pp. 278-294.

del encuentro o si, por el contrario, lo más importante es haber competido bien tanto en lo que afecta a las habilidades físicas como a mentales. Dicho proceder ético tiene que ver, en el caso de Apel, con una práctica equitativa en la competición y con asumir un compromiso o presupuesto trascendental en virtud del cual se reconoce la existencia de unas reglas constitutivas del deporte que se practica y con las que uno se compromete a asumir lo que ellas establecen sin salirse intencionadamente de los presupuestos que marcan, lejos del espíritu de egoísmo o de la autoafirmación que pretenden los partidarios de la “función alegórica”.

Apel es consciente³² de que se podría discutir si la ética puede o no reflexionar sobre el mundo deportivo, alegando que las reglas del deporte constituyen “un mundo ficticio” dentro de la vida real donde la lucha por la victoria es lo importante, cerrando de canto la puerta de la ética al deporte³³. Este no será el caso de la propuesta apeliana. Lejos de aceptar esta objeción, Apel piensa que el principio del discurso (del que ya he señalado que es irrebasable y que debe posibilitar la fundamentación última del principio ético que conduzca para siempre la dirección de todos los discursos argumentativos, en tanto que discursos prácticos de fundamentación de normas) debe referirse a los grupos de afectados que participan en el deporte y preguntarse bajo qué medidas queremos que la conciencia humana se entienda como una competición por la victoria, o más bien como una competición por la mejor prestación, para lo que se requiere asumir un compromiso trascendental y alejarse de una visión egoísta y de autoafirmación que nada tiene que ver con la visión ética del deporte. En efecto, desde la ética del discurso argumentativo, los que argumentan no están en principio interesados por su victoria personal, sino que están interesados en alcanzar, a través de la lucha de argumentos o de estrategias argumentativas, la verdad capaz de consenso para todos, siempre y cuando se argumente seriamente. Ahora bien, en el caso de la equidad deportiva, Apel sostiene que no interesa el ganador de la argumentación, mejor dicho de la competición entre atletas, sino más bien llegar a las posibilidades de un consenso sobre la pregunta planteada, es decir, ver si debemos entender la competición deportiva como una mera lucha por la victoria o por una mejor prestación, es decir, si lo importante es ganar (bienes extrínsecos) o haber luchado bien³⁴.

Para intentar ver en qué dirección debe funcionar la ética y qué objetivos debe perseguir, aplicada al deporte de alta competición, Apel ofrece una

³² Karl Otto APEL, *Diskurs und Verantwortung*, p. 235.

³³ El sociólogo Thorstein Veblen, en su obra *Teoría de la clase ociosa*, llega a afirmar que los deportes forman parte de esas actividades que tienen una apariencia de finalidad ficticia, es decir, los deportes vendrían a satisfacer las exigencias de futilidad sustancial, junto con una ficción aceptable de finalidad. Thorstein VEULEN, *Teoría de la clase ociosa*, Madrid, FCE, 2002, p. 265.

³⁴ Karl Otto APEL, *Diskurs und Verantwortung*, p. 236.

doble respuesta³⁵. En primer lugar, no podemos querer que la convivencia se entienda como una competencia sin restricciones, pues entonces estaríamos renegando de la idea de que la relación humana, en primer lugar, nos pone en la condición de discutir con argumentos nuestros problemas y de aportar una condición razonable, es decir, capaz de consenso, teniendo en cuenta, como dice Adela Cortina³⁶, que una teoría consensual de lo verdadero requiere de todos los participantes, de los afectados, hasta llegar a una comunidad ilustrada, pues, como nos aclara Siurana³⁷, todos los seres dotados de competencia comunicativa están igualmente facultados (o empoderados) para intervenir en un proceso argumentativo y defender con razones sus propuestas; del mismo modo, todo competidor deportivo que lo haga en equidad tiene el mismo derecho de obtener la victoria en la competición. Pero, en segundo lugar, según Apel³⁸, se puede reconocer como capaz de consenso (bajo la presuposición de que hay una igualdad de oportunidades de las personas³⁹), donde el lado competitivo se entiende como necesario y deseable.

Apel fundamenta el estatus de estas reglas de juego en la parte B de su propuesta de ética del discurso, es decir, en el ámbito de la ética de la responsabilidad. Por tanto, las reglas del juego tienen el estatus de reglas que se han de fundamentar en la parte B de la ética del discurso como reglas consensuales. Por ello la imparcialidad y la responsabilidad constituyen la condición de sentido de dichas reglas. El deportista que "juega limpio" querrá la igualdad de oportunidades, para que su victoria sea merecida, sin por ello renunciar a su rivalidad para lograr la victoria, siempre que esta rivalidad sea sana ya que el deporte no pierde su faceta competitiva. Por ello nos dice Apel⁴⁰ que, siguiendo el "principio de la diferencia" de Rawls, se puede equiparar la equidad con la relación de reciprocidad de la justicia, entendiendo que el momento ético se encuentra ya en el concepto de equidad deportiva.

Si conseguimos que los deportistas reconozcan la existencia de las reglas del juego y de la igualdad de todos los participantes en una competición para obtener la victoria, y que se comprometan a no violar intencionadamente dichas reglas, entonces lograremos sustituir la cultura de la agresión que cada vez aparece con mayor frecuencia en los encuentros deportivos. Esta agresión o violencia es, a mi modo de ver, otro producto del maltrecho Estado del Bienestar, que ha producido una ciudadanía pasiva, crítica y que, en última

³⁵ *Ibíd.*, p. 238.

³⁶ Adela CORTINA, *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria*, Salamanca, Sígueme, 1985, p. 108.

³⁷ Juan Carlos SIURANA, *Una brújula para la vida moral: La idea de sujeto en la ética del discurso de Karl-Otto Apel*, p. 39.

³⁸ Karl Otto APEL, *Diskurs und Verantwortung*, p. 239.

³⁹ Recordemos que la concepción apeliana de "persona" viene a ser una síntesis de las aportaciones de Kant, que entendía por persona cualquier ser autónomo capaz de legislarse, y de la de Hegel, que entendía por persona una idea de reconocimiento recíproco. Adela CORTINA, *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria*, p. 108.

⁴⁰ Karl Otto APEL, *Diskurs und Verantwortung*, p. 239.

instancia recurre a la violencia para manifestar su malestar⁴¹. Fomentando este presupuesto trascendental recíproco, se logrará que el comportamiento de los participantes, y sobre todo de los asistentes a los encuentros deportivos, no se caracterice por la agresión o cualquier manifestación de violencia –verbal o física– logrando de este modo que las competiciones deportivas tengan un fondo ético, lejos del espíritu de egoísmo y de la búsqueda de bienes extrínsecos que desgraciadamente viene caracterizando el deporte en las últimas décadas.

En definitiva, según Apel, se trata de transformar la idea de que debemos luchar continuamente, pues así lo requiere la vida, por otro ideario que entienda que no es equitativo luchar o competir por encima de todo, es decir, buscando solo la victoria y utilizando cualquier medio para este fin. Ante todo debemos ver a nuestros oponentes y a nuestros propios compañeros de equipo en la competición como *partners* con iguales derechos y oportunidades, donde incluso los más débiles pueden competir en este orden equitativo para conseguir la victoria, sin que ésta sea lo más importante dentro de la competición. Apel entiende que no se puede aplicar la lógica del deporte a la vida ordinaria, ni tampoco la lógica de la vida cotidiana al deporte. Ello se debe a que resultaría agónico pensar que en nuestro día a día competimos en todo momento por alcanzar la victoria, del mismo modo que resultaría muy estresante plantear el deporte como una práctica destinada a nuestra supervivencia, a la búsqueda de la victoria, pues esto no tiene que ver con su naturaleza⁴².

Apel entiende que es del todo injustificable que los seguidores fanáticos de los equipos de fútbol (que es sin duda el deporte que más da que hablar y que cuenta con el mayor número de seguidores) se enfrenten violentamente, como si la violencia tuviera algo que ver con el deporte o como si la competición deportiva tuviera un significado que va más allá de los terrenos del juego. En este sentido, algunos sociólogos como Merton –especialmente los sociólogos del deporte influidos por los presupuestos de esta tendencia mertoniana– entienden que la violencia en el deporte tiene que ver con las consecuencias no buscadas ni reconocidas por los participantes, que él denomina “funciones latentes”⁴³.

Como hemos podido comprobar, el respeto por las reglas del deporte es fundamental en la propuesta que hace Apel para una ética del deporte, aceptando ese “presupuesto trascendental” que constituye el punto clave de su propuesta ética, sin que por ello llegue a sostener una propuesta tan tajante como la que sostiene Fraleigh acerca de la violación intencional de las reglas. Creo que el breve proyecto para una ética del deporte que nos ofrece Apel complementa muchos aspectos que pasan por alto otras corrientes de ética del

⁴¹ Adela CORTINA, *Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía*, Madrid, Alianza, 2001, pp. 65-96.

⁴² Karl Otto APEL, *Diskurs und Verantwortung*, p. 239.

⁴³ Richard K. MERTON, *Teoría y estructuras sociales*, México, FCE, 2002, p. 92 y ss.

deporte como especialmente las Norteamericanas, constituyendo un legado y una auténtica brújula moral para la práctica deportiva en general y el deporte competitivo en particular. Sin embargo, aunque necesario sigue siendo insuficiente para una ética aplicada al deporte que debe saber combinar tanto lo mejor del deontologismo ético como lo mejor de la ética de la virtud, por lo que se hace necesario abordar la ética del deporte de la una ética aplicada como hermenéutica crítica.

5. ÉTICA APLICADA AL DEPORTE COMO HERMENÉUTICA CRÍTICA

El deontologismo ético de Apel carece de nociones tan importantes como las de virtud, especialmente referida a la prudencia, bienes y motivaciones intrínsecas en la práctica deportiva. La cuestión no es separar el lado de la virtud del lado deontológico, sino unir intereses para un mismo fin. Se trata de lo que Adela Cortina ha denominado un nuevo modelo de ética aplicada como hermenéutica crítica. Ésta une el momento deontológico con un momento aristotélico, como propio de la ética de las actividades sociales⁴⁴.

La historia de la filosofía es en buena medida la historia de los giros. En el pasado siglo XX hemos asistido a cuatro giros importantes en filosofía, como son: el giro lingüístico, el giro hermenéutico, el giro pragmático y el giro aplicado⁴⁵. La ética como filosofía moral se nos presenta como una opción atractiva en tanto que se quiere hacer útil en el seno de la sociedad, de ahí que haya cobrado especial énfasis la ética aplicada a las diversas prácticas sociales, como en nuestro caso al deporte. En este contexto de giro aplicado, Adela Cortina ha propuesto distinguir entre dos momentos, el kantiano y el aristotélico, consciente de que ambos se complementan en vez de oponerse, dando lugar a una ética aplicada como hermenéutica crítica.

El momento kantiano, donde estaría inserta la propuesta apeliana, se refiere a la necesaria fundamentación filosófica que requiere toda propuesta de ética aplicada y que, siguiendo la aportación de Apel, implica la parte A de fundamentación relativa a las normas y la parte B, como aquella propia de la responsabilidad. Pero además propone Cortina un momento aristotélico, que se inserta en una época moralista o época de la buena intención, por emplear la expresión de Lipovetsky⁴⁶. Este momento reflexiona sobre los hábitos o virtudes que nos ayudan a llevar una vida moral equilibrada y que hacen que nuestras prácticas no se dejen corromper por el poder de las poderosas instituciones políticas, económicas, deportivas, que confunden los medios con el fin y que buscan lo extrínseco antes que lo intrínseco. Nosotros concluiremos que aunque la propuesta apeliana es necesaria no resulta suficiente y pondremos, a modo de clausura de nuestra argumentación, entender la éti-

⁴⁴ Adela CORTINA, "El Estatuto de la ética aplicada", en *Isegoría* 13 (1996), 119-127.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 119.

⁴⁶ Gilles LIPOVETSKY, *Le crepuscule du devoir*, Paris, PUF, 1992.

ca aplicada al deporte como hermenéutica crítica, uniendo tanto el momento kantiano como el aristotélico, uniendo la reflexión sobre el deber con la reflexión de la virtud.

6. CONCLUSIÓN: UNA ÉTICA DEL DEPORTE DESDE LA HERMENÉUTICA CRÍTICA

Como aclara Cortina, una ética aplicada no puede entenderse como inductiva o deductiva, sino que goza de la circularidad propia de una hermenéutica crítica⁴⁷. Se trata de poder combinar dos momentos o perspectivas en uno, el lado deontológico junto con el lado de la virtud propio de una ética de las actividades sociales.

La ética aplicada al deporte debe partir de una fundamentación filosófica, que es la única fundamentación posible de la moral, pues no olvidemos que la ética debe entenderse como “filosofía moral”. Para evitar la posible univocidad del término “fundamentación”, creo que sería oportuno seguir la propuesta de Apel a la que nos hemos referido, de distinguir entre una parte A y una parte de B de fundamentación de la moral, del todo pertinente en relación al deporte. Aquí nos movemos en el marco deontológico.

La parte A de fundamentación se referiría a la fundamentación del principio procedimental formal para la fundamentación discursiva de las normas que pretenden valer universalmente. Una de las grandes ventajas del procedimentalismo ético es su pretensión de universalidad, de trascender la praxis concreta y los contextos, sin reducirse a ninguno de ellos. Pero lo que muchas veces se olvida es que estos procedimientos se leen en la praxis concreta. De este modo logramos superar la praxis concreta, el contexto concreto o el peso de una tradición, aunque sea precisamente en éstos donde deberán leerse dichos procedimientos sin anular la tradición, sino complementándola. Pero se requiere de una parte B de fundamentación que, como aclara Apel, es la propia de una ética de la responsabilidad. Esta parte B de fundamentación enlaza la exigencia de fundamentación consensual de las normas con las relaciones fácticas que se dan en las situaciones concretas en el sentido de una ética de la responsabilidad⁴⁸.

Como afirma Cortina, la ética aplicada necesita un segundo momento aristotélico, referido a los bienes internos, valores y virtudes que debemos encontrar en las diversas actividades sociales viendo que medios éticos nos conducen a los fines⁴⁹.

Una ética del deporte deberá tener en cuenta tanto el conocimiento de los fines como el de los medios del deporte, haciendo una clara distinción entre motivaciones intrínsecas y extrínsecas, entre fines intrínsecos e extrínsecos.

⁴⁷ *Ibíd*, p. 128.

⁴⁸ Juan Carlos SIURANA, *Una brújula para la vida moral*, p. 56.

⁴⁹ Adela CORTINA, “El Estatuto de la ética aplicada”, p. 129.

No sólo se trata de inclinarse por las motivaciones intrínsecas que nos conducen a los fines intrínsecos, rechazando como negativas las motivaciones extrínsecas que nos conducen a fines extrínsecos. Creo que una ética del deporte debe tener en cuenta qué fines intrínsecos deben seguirse en el deporte, como pueden ser la cooperación, el trabajo en equipo, la disciplina, la dedicación o el valor mismo de la vida que se erige en "fin en sí". La vida de cada participante no tiene precio, pero sí una dignidad, y las motivaciones extrínsecas, como la ganancia económica, la fama y otras similares no deben verse como fin último del deporte, sino como medios que nos lleven al fin. Ello no debe inducirnos a rechazarlas y condenarlas, sino que debe entenderse que las motivaciones extrínsecas y los bienes extrínsecos son medios lícitos, nunca fines, que pueden contribuir positivamente a la práctica deportiva. Resulta evidente que un deportista profesional debe merecer un sueldo conforme a su trabajo en la competición deportiva. Además, los estadios y demás instalaciones deportivas requieren un mantenimiento y tienen unos gastos, para lo que se requiere de dinero. Pero estos medios extrínsecos, como el dinero, la fama y cualquier otra motivación extrínseca de este tipo, debe considerarse medio y nunca fin. El problema ético que plantea la ganancia económica en deporte surge cuando en lugar de medio se convierte en el fin del deporte. En ese momento la actividad deportiva, como cualquier otra actividad en similares circunstancias, es inmoral o más bien está desmoralizada⁵⁰.

Pero además, creo importante contar con la aportación de la facticidad. La pluralidad de contextos, situaciones problemáticas y limítrofes que se producen en el transcurso de una competición deportiva hacen muy difícil el mero cumplimiento de las reglas constitutivas establecidas, y exigen del saber práctico de la frónesis y del "frónimos" como personificación del hombre prudente, de aquél que sabe qué hacer en cada situación particular y que sabe cooperar con los demás buscando siempre la excelencia moral. Como nos aclara Conill, el saber práctico de la frónesis –tal y como acepta la posición de Gadamer después del "Seminario de Friburgo"– no depende del conocimiento de unas normas objetivables, pues la misma frónesis no es un conocimiento objetivador, ni instrumental, de ahí la importancia de defender un saber práctico entendido como razón experiencial, en nuestro caso de cada participante en el deporte, que nos ayude a discernir –siempre desde un fondo normativo– un sentido del bien moral, pero en la situación concreta⁵¹. Sólo así haremos realidad la vieja pero actual frase de Juvenal⁵²: "es de desear que en un cuerpo sano haya una mente sana". Creo que sólo puede haber una mente sana en un cuerpo sano si se cuenta con la aportación de la ética, de una ética aplicada al deporte que debe ser ya una realidad. Ha llegado la hora deportiva de la ética.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 131.

⁵¹ Jesús CONILL, *Ética hermenéutica*, Madrid, Tecnos, 2006, p. 160.

⁵² Pedro LAIN ENTRALGO, "Prologo" a José María CAGICAL, *Deporte, pulso de nuestro tiempo*, Madrid, Editora Nacional, 1972.

